

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° **316** -2025-GAT/MDB

Breña, **01 3 MAY 2025**

VISTO, el Documento Simple N° 2025-01109, de fecha 16 de enero de 2025, presentado por **DELIA FERNANDEZ LAZO DE LOPEZ**, identificada con DNI N° **06702982**, con domicilio fiscal en General Varela 1347, del distrito de Breña, quien solicita Compensación de Pagos por concepto de Arbitrios Municipales del año 2023 (junio a diciembre), que han sido efectuados al código de contribuyente N° **50426**, a nombre de **FERNANDEZ LAZO DE LOPEZ DELIA**, sea compensado a favor de **LOPEZ FERNANDEZ PATRICIA VERONICA**, con código de contribuyente N° **96698**, con respecto al predio ubicado en **JR. GENERAL FELIPE VARELA NUM. 1345 DPTO. 304 URB. BREÑA (código de predio N° 8273)**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que "Las solicitudes no contenciosas vinculadas con la determinación de la obligación tributaria deberán ser resueltas siempre que, conforme a las disposiciones pertinentes, requiriese de pronunciamiento expreso por parte de la Administración Tributaria." Que, en el presente caso consiste en determinar si la titular efectuó pagos indebidos o en exceso por error material, a efectos de proceder a reconocerle si existe un saldo a su favor;

Que, es del caso considerar que, la Norma IX de la misma normativa, establece respecto de la aplicación supletoria de los principios del Derecho que "en lo no previsto por este código o en otras normas tributarias podrán aplicarse normas distintas a las tributarias siempre que no se les opongan ni la desnaturalicen (...);"

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y normas modificatorias dispone que "La condición de contribuyente se configura al primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria respecto a los Arbitrios Municipales, cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente de producida la transferencia";

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que "La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad";

Que, el Numeral 3 del Artículo 40° del mismo cuerpo legal dispone que la deuda tributaria podrá compensarse a solicitud de parte, total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, en este sentido, la compensación de la deuda tributaria deberá ser solicitada por el contribuyente o su representante, debidamente autorizado, cuando tuviera algún crédito a su nombre pagado en exceso o indebidamente;

Que, de la revisión en el Sistema de Administración Tributaria Municipal – SATMUN se observó que mediante la Declaración Jurada N° **20240000031447**, de fecha 28 de febrero de 2024, a nombre de **FERNANDEZ LAZO DE LOPEZ DELIA**, con código de contribuyente N° **50426**, se procedió a realizar la Baja de Oficio del predio ubicado en **JR. GENERAL FELIPE VARELA NUM. 1345 DPTO. 304 URB. BREÑA (código de predio N° 8273)**, por motivo de Anticipo de Legítima, de fecha 29 de abril de 2023 (fecha cierta), otorgado a favor de Patricia Verónica López Fernández.

Que, de la revisión en el Sistema de Administración Tributaria Municipal – SATMUN se observó que mediante la Declaración Jurada N° **20240000031446**, de fecha 28 de febrero de 2024, a nombre de **LOPEZ FERNANDEZ PATRICIA VERONICA**, con código de contribuyente N° **96698**, se procedió a realizar la Inscripción del predio ubicado en **JR. GENERAL FELIPE**

VARELA NUM. 1345 DPTO. 304 URB. BREÑA (código de predio N° 8273), por motivo de Anticipo de Legítima, de fecha 29 de abril de 2023, otorgado por Fernandez Lazo de Lopez Delia.

Respecto a la compensación de pago indebido:

Que, mediante el MEMORANDUM N° 265-2025-SGRCT-GAT/MDB, de fecha 23 de abril de 2025, la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario solicita el pedido de verificación de ingreso a caja municipal a la Unidad de Tesorería, en base a los pagos indebidos abonados con el código de contribuyente N° 50426, a nombre de FERNANDEZ LAZO DE LOPEZ DELIA.

Que, con MEMORANDO N° 375-2025-UT-OA/MDB, de fecha 29 de abril de 2025, la Unidad de Tesorería informó que se realizó la verificación efectuada en el Sistema de Caja Municipal, encontrándose que FERNANDEZ LAZO DE LOPEZ DELIA, con código de contribuyente N° 50426, ha cancelado los Arbitrios Municipales del año 2023 (junio a diciembre), en relación al predio ubicado en JR. GENERAL FELIPE VARELA NUM. 1345 DPTO. 304 URB. BREÑA (código de predio N° 8273).

Que, a continuación, se detalla los pagos efectuados a nombre de FERNANDEZ LAZO DE LOPEZ DELIA, con código de contribuyente N° 50426, por concepto de ARBITRIOS MUNICIPALES del predio ubicado en JR. GENERAL FELIPE VARELA NUM. 1345 DPTO. 304 URB. BREÑA (código de predio N° 8273):

JR. GENERAL FELIPE VARELA NUM. 1345 DPTO. 304 URB. BREÑA					
CÓDIGO DE PREDIO N° 8273					
CONCEPTO	AÑO	PERIODO	N° DE RECIBO	FECHA DE PAGO	PAGO TOTAL
ARBITRIOS MUNICIPALES	2023	ENERO A DICIEMBRE	020156696	27.02.2023	S/. 247.68
TOTAL					S/. 247.68

Que, a continuación, se detalla los pagos efectuados a nombre de FERNANDEZ LAZO DE LOPEZ DELIA, con código de contribuyente N° 50426, por concepto de ARBITRIOS MUNICIPALES del periodo 2023 (junio a diciembre), en relación al predio ubicado en JR. GENERAL FELIPE VARELA NUM. 1345 DPTO. 304 URB. BREÑA (código de predio N° 8273):

CONCEPTO	AÑO	PERIODO	PAGO TOTAL
ARBITRIOS MUNICIPALES	2023	JUNIO A DICIEMBRE	S/. 144.48
TOTAL			S/. 144.48

En tal sentido, mediante el Informe N° 444-2025-SGRCT-GAT/MDB, de fecha 30 de abril de 2025, la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario señala que los pagos efectuados al código de contribuyente N° 50426, a nombre de FERNANDEZ LAZO DE LOPEZ DELIA, por concepto de ARBITRIOS MUNICIPALES del año 2023 (junio a diciembre), correspondiente al predio ubicado en JR. GENERAL FELIPE VARELA NUM. 1345 DPTO. 304 URB. BREÑA (código de predio N° 8273), devienen en pagos indebidos, por lo que deberán de ser compensados a favor de LOPEZ FERNANDEZ PATRICIA VERONICA, con código de contribuyente N° 96698, por el monto ascendente a S/. 144.48 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 48/100 SOLES), por lo que, sugiere declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por DELIA FERNANDEZ LAZO DE LOPEZ, identificada con DNI N° 06702982, por las consideraciones expuestas en el señalado informe.

Que, el literal i) del artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad de Breña, aprobado mediante Ordenanza N°595-2023-MDB, establece que son funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, Resolver en primera instancia administrativa previo informe de las áreas competentes los procedimientos contenciosos (recursos impugnados, otros) y no contenciosos (compensaciones, transferencias, prescripciones, deducción del Impuesto Predial, inafectaciones, exoneraciones, otros) e informar a la Oficina de Administración respecto a los recursos de devolución de pagos.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En consecuencia, por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 595-2023-MDB, concordante con el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N.° 27444, aprobado con Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, y demás normas aplicables

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de compensación de pago indebido presentado por **DELIA FERNANDEZ LAZO DE LOPEZ**, identificada con **DNI N° 06702982**, respecto a los pagos efectuados al código de contribuyente N° 50426, a nombre de **FERNANDEZ LAZO DE LOPEZ DELIA**, por el monto ascendente a **SI. 144.48 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 48/100 SOLES)**, que corresponde a Arbitrios Municipales del año 2023 (junio a diciembre) del predio ubicado en **JR. GENERAL FELIPE VARELA NUM. 1345 DPTO. 304 URB. BREÑA (código de predio N° 8273)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONOCER** como pago indebido, el monto ascendente a **SI. 144.48 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 48/100 SOLES)**, pagados indebidamente a nombre de **FERNANDEZ LAZO DE LOPEZ DELIA**, con código de contribuyente N° 50426, como crédito tributario pendiente y/o futuras y hasta donde alcance, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **COMPENSAR** el crédito tributario por el monto ascendente a **SI. 144.48 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 48/100 SOLES)**, correspondiente a las obligaciones tributarias de pago hasta donde alcance del estado de cuenta y/o cuentas futuras, a favor de **LOPEZ FERNANDEZ PATRICIA VERONICA**, con código de contribuyente N° 96698, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, Unidad de Tesorería, y Unidad de Tecnologías de la Información, en lo que fuera de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente a los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib.

Exp.

GAT

SGRCT

UT.

UTI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

LIC. PATRICIA CALDERÓN MEDINA
GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

